¿Es justo que el preso más antiguo de España sea un infractor condenado por delitos menores?

VIRGINIA DOMINGO, Experta en Justicia Restaurativa. Coordinadora del Servicio de Mediación Penal en Castilla y León (Burgos)

ΕI de haber estudiado hecho derecho, automáticamente ocasiones hace que en conocidos familiares recurran mí, preguntandome: ¿cómo puede ocurrir esto? ¿ es que no hay justicia? ¿pero esto puede ser así?... Yo que a pesar de todo, creo la justicia y nuestro sistema intento pacificar y explicar el por qué de decisiones judiciales, de leyes y demás temás jurídicopenales que por "hache o por b" creado alarma social. Sin embargo, ocasiones se me hace cuesta arriba esta defensa, y es que el otro día el tio de mi marido me dijo: "la justicia me dá pánico" y realmente no puedo negar que a veces a mí también. Estoy pensando en el preso más antiguo de España, que desde el año condenas encadena Sİ conoce el tema, estará pensando que deben ser delitos de sangre y que será un preso muy violento....pues no!. Se trata un preso común con delitos menores que lleva más de 30 años en prisión (más de media vida).

A todas luces, podemos ver que esto es algo increible...veamos si mal no recuerdo, articulo de nuestra constitución, que las penas privativas libertad están orientadas a la reeducación y reinserción social y por si fuera poco el nuestro "tan articulo 76 de reformado" código penal habla de unos máximos de estancia en prisión , siguiendo este articulo, para un preso la estancia máxima sería de 30 años si estuviera condenado por dos o alguno de ellos estuviera delitos У castigado con pena de prisión superior a 20 que hubiera cometido al decir menos un delito grave como un asesinato. Teniendo en cuenta estas cosas, es normal que en ocasiones me quede sin argumentos para explicar temas como este, que para colmo han creado más descontento si cabe por la coincidencia en el tiempo con la puesta en libertad de un preso de la banda , Troitiño (no terrorista ETA valorar si es acertada o no), logicamente si con varios asesinatos peligroso, espaldas y menos tiempo de estancia en la carcel. Con estos antecedentes, que muchos ciudadanos crean que "más barato" matar a varias personas robar aunque sea tan sólo una "gallina"

Volviendo al preso más antiguo de España, ¿ no es este señor merecedor un indulto?, cumplido ino ha ya con justicia? sobre todo porغ qué desigualdades tan evidentes entre presos?. Y lo mas preocupante es que ha fallado totalmente nuestro tan apreciado social y democrático de derecho, ya que si los fines de las penas son la reeducación y reinserción social del penado, en definitiva que vuelva a la sociedad como un hombre nuevo, qué podemos esperar persona que lleva tantos años en prisión y por delitos menos graves, pensamos que se va a adaptar a la vida en libertad, y que será facil recuperar la normalidad.....Todos deberíamos hacer un de conciencia examen porque hemos permitido que se quiebren los principios y la filosofía más básica de nuestro derecho y como si de un estado autoritario se tratara permitido que el castigo primero y el único fin de la pena, sin tener cuenta opciones mucho otras más ventajosas para todos nosotros y no sólo para este infractor en particular. errores me hacen ver que ya es hora de cambiar la forma de enfocar la justicia hacia un punto de vista más restaurativo y no

retributivo, deberíamos solo empezar pensar en lo que es más beneficioso no solo para el preso, sino también para sus víctimas y para la comunidad en general (todos somos potenciales víctimas). intentamos el infractor asuma que hechos, se responsabilice y repare el daño y así vuelva a la sociedad como persona productiva esto es bueno para todos en cambio si le mantenemos en prisión per seculorum, haciendo de secula él inadaptado para toda la vida, esto genera más que cargas para el estado y peligro potencial para todos los ciudadanos, de que este infractor vuelva a delinquir. Y es que como decía Roxin la reparación tiene efectos resocializadores ya que obliga autor a enfrentarse con las consecuencias del delito y a asumir los intereses legítimos de las víctimas (de esta forma si se cumple con el mandato constitucional del articulo 25).

Es hora de, en lugar de aplicar de forma estricta y literal la letra de la ley, intentar que la justicia sea más humana, cercana, eficaz y ante todo más justa para todos.

